

RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2016, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A EN CENTROS DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, NOMBRADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD DE 22 DE JULIO DE 2014 Y MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015 Y DE 19 DE ENERO DE 2016, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS EN LA FASE DE CONCURSO.

Valorados los méritos acreditados para la fase de concurso, por los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.3 y con arreglo al baremo que figura como Anexo I de la Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas de la categoría de Enfermero/a en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, este Tribunal, según lo establecido en la base 6.3.7 de la citada Resolución,

RESUELVE

Primero.- Publicar, en relación adjunta como Anexo I, y de forma separada para cada turno, las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

Segundo.- Otorgar a los interesados un plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones provisionales obtenidas.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Tribunal del proceso selectivo de la categoría de Enfermero/a.- Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 – Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Asimismo, al haber llegado a conocimiento del Tribunal que las personas que a continuación se relacionan como Anexo II no poseen la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, dado que existe constancia documental de nombramiento en propiedad en la categoría de Enfermero/a; teniendo en cuenta la Resolución de 7 de julio de 2014 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, según las cuales: *“no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud”*, antes de proponer su exclusión del proceso selectivo al órgano convocante, de conformidad con lo establecido en la 6.3.6. de la Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se pone en su conocimiento que durante el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime convenientes, significándole que en caso de que se acredite dicho

nombramiento deberá procederse a su exclusión por la causa (K) “*tener plaza en propiedad en la categoría convocada*”.

Cuarto.- La presente Resolución, así como la relación de calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, deberán ser expuestas en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tabloneros de anuncios de los Centros Sanitarios dependientes de dicho Organismo.

Zaragoza, 19 de julio de 2016

Esta resolución se hace pública el día 19 de julio de 2016. El cómputo de los plazos anteriormente mencionados se inicia a partir del día siguiente al de su publicación.